



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: cedhch@prodigy.net.mx

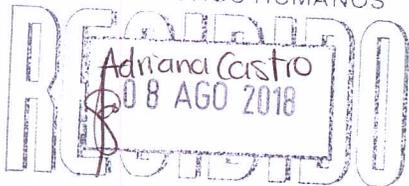
www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ FUENTES MARES"

"2018, AÑO DE LA FAMILIA Y LOS VALORES"

COMISION ESTATAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS



CONTROL, ANÁLISIS
Y EVALUACION

EXPEDIENTE No. ZBV375/2018

ARCHIVO No. ZBV307/2018

OFICIO No ZBV346/2018

ACUERDO DE CONCLUSIÓN POR CONCILIACIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 08 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018 - -

VISTO para concluir en definitiva el expediente formado con motivo de la queja al rubro indicado, presentada por el ciudadano "A" consistente en que: La quejosa "A" acudió a un Centro Comercial y tomó de una góndola de ofertas un esmalte y probó el color en una uña, preguntando en la caja cual era el precio y se le hizo caro y no lo quiso comprar y llamaron al guardia de seguridad y éste llamo a la Policía Municipal y ellos cuando llegaron querían pagar por el esmalte y no lo permitió y le dije al guardia de seguridad "recuerde que también usted tiene familia y la guardia grito que la estaba amenazando y la detuvieron.- - - - -

El día de hoy 08 de agosto de 2018 a las 11:10 horas, comparecieron ante este Organismo protector de los Derechos Humanos, el licenciado **PABLO CARMONA CRUZ** enlace de la Dirección de Seguridad Pública Municipal con este organismo protector de los derechos humanos y la quejosa **MARÍA GUADALUPE MEDRANO SÁNCHEZ**, para llevar a cabo una reunión conciliatoria en la que se acordó lo siguiente: - - - - -

ÚNICO- El licenciado **PABLO CARMONA CRUZ** enlace de la Dirección de Seguridad Pública Municipal con este organismo protector de los derechos humanos se compromete a iniciar una investigación en el Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y de ser procedente se dará vista al

Departamento de Asuntos Internos del Municipio con el propósito de que se realicen todas las acciones necesarias tendientes al esclarecimiento de los hechos de la queja y aplicar en su caso las sanciones correspondientes..-----

Es menester considerar actualizada la hipótesis prevista por los artículos 76 fracción VII y 77 del Reglamento que rige a este Organismo, por lo que es procedente ordenar el archivo del presente expediente. -----

Regístrese en el libro que para tal efecto se lleva en esta Oficina. Así lo acuerda y firma la **M.D.H. ZULY BARAJAS VALLEJO**, Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien da fe. **NOTIFIQUESE**.-----



c.c.p. LIC. JUAN PEDRO FÉLIX CORREA. Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Para su conocimiento.
c.c.p "A" a quien se notifica en el domicilio "B". Para su conocimiento.
c.c.p. M.D.H. NESTOR MANUEL ARMENDARIZ LOYA. Visitador Titular de Análisis, Control y Evaluación. Para su conocimiento



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

CONSTANCIA.- En la ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre, a los 08 días del mes de agosto de 2018, hago constar que la *[Redacted]* dentro de la queja No.375/2018 manifestó expresamente que: *"Si acepto que el Acuerdo de Archivo por Conciliación No 307/2018 fuera publicado en el Portal de Transparencia de este Organismo"*. Lo anterior se asienta en vía de constancia para los fines a que haya lugar. DOY FE- - -

